

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210043900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EDUARDO IBAÑEZ PERALTA

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 4 de mayo de 2021, por el que se ordenó una medida cautelar, habida cuenta que se cometió un error mecanográfico al momento de plasmar su límite, en consecuencia, quedará así: Límite de la medida \$97.052.271,00 MCTE.

Secretaría elaborar los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ